

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquía, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio. 2 y Paeo. 3.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido en Amoy (China) casos sospechosos de peste levantina ó bubónica, y conforme á lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto sesometa á tres días de observación, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 31 de Julio próximo pasado y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota en casos sospechosos de peste levantina, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de peste, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.—El Subsecretario interino, J. Montilla.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Tercera sección.

Número 270.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Julio de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Laymón, Carles, Roca y Rivas. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se remitan al Sr. Secretario del Consejo de Estado con los antecedentes que dispone la ley, los recursos entablados por los mozos José Galera Navarro y Enrique Sánchez Buendía, de la segunda sección de esta ciudad para el reemplazo del año actual, y el de Serafin Pagán Cortés, de la primera de Cartagena, para el mismo reemplazo; informando que procede revocar los fallos recurridos y mandar se abra nuevo juicio previa citación de los interesados, en el que se les oiga las excepciones y exenciones que alegan.

También acordó se remitan al expresado Centro los recursos por el que Manuel Lisón Fontana, se alza contra el fallo de esta Comisión que la declaró soldado sorteable, y se informe que procede confirmar el fallo apelado por no justificar el recurrente las causas que le impidieron presentarse al acto de la revisión.

Enterada la Comisión del recurso promovido por D. Francisco Jover Cantó, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Abanilla, que ordenó al recurrente ingresare en arcas municipales y en concepto de fiador del recaudador del impuesto de consumos, la cantidad de 3.000 pesetas que se adeudan al Manicomio por el año 1892-93, acordó la Comisión se informe que procede declarar firme el acuerdo recurrido en cuanto se contrae al medio empleado para hacer efectivo el descubierito que resulta; que el Ayuntamiento debe acordar la práctica de una nueva liquidación bajo la base del papel que resultó pendiente en la primera que se practicó, dando vista de ella al interesado, y por lo que de ella resulte se fije en el expediente ejecutivo la cantidad efectiva reclamable, acordando á su vez lo que proceda respecto al residuo que en papel sin realizar se encuentre

en poder del agente designado por el fiador, quedando entre tanto en suspenso el procedimiento de apremio.

Acordó la Comisión que el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Caravaca para 1893-94, se remita al señor Gobernador, informándole que procede se subsanen los errores de que adolece, y una vez hecho se devuelva por el Alcalde de la ciudad expresada, á los efectos correspondientes.

Se acuerda que el Sr. Diputado D. Ubaldo de Rivas, informe como ponente el expediente instruido á consecuencia de la expropiación de terrenos para ampliar la fábrica de fundición titulada Santa Elena, del término de Mazarrón.

También acordó la Comisión aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por D. Francisco Frutos Máiquez, en el primer trozo de la carretera del Puerto de la Cadena á Balsicas, y que las 7.893'79 pesetas se abonen cuando el estado de los fondos lo permita.

Examinado el expediente instruido á consecuencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la explotación de la mina «Justicia», sita en término de Lorca, acordó la Comisión se informe que procede declarar de utilidad pública la explotación de dicha concesión minera y la expropiación del espacio preciso para practicarla.

Dada cuenta del expediente de expropiación de terrenos para explotar el coto minero llamado de los Atajos, del término de Mazarrón, acordó la Comisión se informe que procede declarar de utilidad pública la indicada explotación minera y la expropiación del terreno superficial indispensable para practicarla.

Se acordó asimismo que procede informar debe declarar de utilidad pública la explotación de las minas «Romualdo» y «Escudo de Romualdo», sitas en Mazarrón, y la expropiación del espacio que sea necesario para dicho objeto.

Se aprueba la distribución de fondos provinciales para los pagos que podrán hacerse durante el próximo mes de Agosto.

Igualmente acordó la Comisión aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la cárcel de esta ciudad durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y acordó que sus respectivos importes se abonen en la forma establecida.

Asimismo acordó que las cuentas correspondientes al mes de Mayo

último de la cárcel de Audiencia de Lorca, se devuelvan al cuentadante á fin de que subsane los errores de que adolece, y una vez hecho las remita para acordar lo procedente.

Enterada la Comisión de la instancia en la que D. Joaquín Ayuso Mora, solicita se le entregue el resguardo de la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Administrador del Hospital provincial, para el efecto de cobrar los intereses devengados, acordó la Comisión se le manifieste que para acceder á lo que pretende, es necesario manifieste previamente que garantía dará á esta Corporación mientras que el resguardo de dicha fianza obra en su poder.

En virtud del mal estado de la cubierta de varias capillas y dependencias del edificio de la Casa de Misericordia, acordó la Comisión autorizar al Director del mencionado Asilo, para que por administración ejecute las obras necesarias para su reparación, bajo la dirección del Arquitecto provincial y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio y rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta justificada.

La Comisión acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia, para cuando el número de los acogidos lo permita á Salvador Sánchez Valero y Manuel García Iniesta, y confirmar la orden interina de ingreso en el mismo, expedida á favor de José Caravaca Franco.

Se acordó también conceder pensión de lactancia para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo respectivo y mientras reúnan las condiciones reglamentarias á Patricio Cano Nicolás, por cuenta de la Casa de Expositos de esta ciudad y por la Hija de Cartagena á Pascual Vila Fernández, Víctor García Martínez, Antonio García García, Carmelo Esteban Peñas y Josefa Agüera Izquierdo.

Del mismo modo acordó la Comisión confirmar las órdenes interinas de ingreso bajo el concepto de observación en el Manicomio provincial, expedidas á favor de las presuntas dementes Carmen Martínez Jimeno, María Juliana Sánchez Millán y Antonio López Moreno, y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la legislación vigente á fin de resolver sobre el ingreso definitivo de los mismos.

Conceder ingreso en el Hospital provincial al pobre enfermo José García Pina.

Quedar enterada de haber salido de la Casa de Misericordia é ingresado en el ejército, el asilado José Lozano.

Confirmar á D. Manuel Ponce de León, en el cargo de Capellán del Manicomio provincial, con el haber anual de 600 pesetas con que se halla dotada dicha plaza en el presupuesto parcial de dicho Asilo, para el año 1894 á 95.

La Comisión en vista de las relaciones de las listas de electores impresas, vendidas en los años 1892 á 93 y 1893 á 94, se acordó que sus importes respectivos ingresen en caja con cargo al capítulo correspondiente de 1893 á 94, vigente en su periodo de ampliación.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en la rectificación del Censo electoral, durante el año 1893 á 94, acordó la Comisión aprobarla y que su importe se abone al Secretario de esta Corporación, de la consignación que para tales gastos existe en el presupuesto de 1893 á 94.

También acordó aprobar la nómina de los haberes que han devengado en el mes de Junio próximo pasado, los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos del Censo electoral, y que las 630 pesetas que importa se abonen con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto vigente de dicho mes.

Se acordó se manifieste al pensionado por la pintura D. José María Sanz, que ha visto con agrado el cuadro titulado «Una Segoviana», que remite á esta Corporación.

Asimismo se acordó se remitan á la Exposición que proyecta el Ayuntamiento de Cartagena, los cuadros existentes en esta Corporación titulados «Una vieja», «Un pastor» y la «Segoviana», y que se oficie al Alcalde de dicha ciudad, para que comisione persona autorizada que recoja los citados cuadros y una vez terminada la Exposición los devuelva á esta Corporación.

La Comisión acordó se abonen al Médico militar D. José Precioso, la cantidad de mil pesetas en concepto de gratificación por sus servicios en varios reconocimientos practicados por el mismo en el reemplazo del año actual.

Igualmente acordó se abonen á D. Jesús Torres, la cantidad de 62 pesetas 50 céntimos importe de la reparación y sostenimiento de los timbres eléctricos que existen en estas oficinas, y que corresponde al segundo semestre de 1893 á 94.

La Comisión acordó ratificar la suspensión de empleo y sueldo del loquero 2.º del Manicomio D. José María Reverte, dándose cuenta de ello á la Excm. Diputación provincial, para su resolución definitiva, nombrando con carácter de interino para dicha plaza á D. Juan López Ruiz, con el haber anual de 637'50 pesetas; y que se abra nueva información sobre los demás abusos que denuncia el expediente, para cuya información se comisiona al Diputado D. Ubaldo de Rivas.

La Comisión acordó se una al expediente antes citado, el oficio del Administrador del Manicomio provincial en el que se denuncian varios abusos cometidos por los loqueros con motivo de la compra de los medicamentos para el alienado D. Vicente González.

También acordó admitir la renuncia que del cargo de Director del Manicomio, ha reiterado D. José Cánovas, y nombrar para que le sustituya interin la Excm. Diputación no resuelve en definitiva, al que lo es de la Casa de Misericordia y huérfanos D. José Gómez Carrasco.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente,

P. A., El Vicepresidente accidental, Bernabé Carles.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 305.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Don Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de Navío de la Armada y segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena.

Por este primer y último edicto, y en virtud de las facultades que me dan las Reales Ordenanzas y demás leyes vigentes, como Fiscal nombrado en sumaria que instruyo con motivo de haber hallado en aguas de Cabo Espartel pescadores españoles un bergantín de nacionalidad italiana, en completo abandono llamado «Francesca», de la inscripción marítima de Castellamare di Stabia, según documentos que obran en el referido sumario, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al referido buque y su carga, para que en el preciso término de noventa días, á contar desde su publicación en la «Gaceta oficial de Madrid» y «Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta Comandancia de Marina á deducirlos; por bien entendido que caso de no hacerlo, se entenderá hacer completa renuncia de ellos procediendo en su consecuencia á lo que hubiere lugar, sin más citarlos ni emplazarlos.

Cartagena 31 de Julio de 1894.—Adolfo Segalerva.

Número 291.

Don Antonio Cano y Prieto, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Cartagena.

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de marinero guarda pesca del mar menor, dotada con el sueldo mensual de sesenta pesetas, los primeros, segundos y terceros Contramaestres de la escala activa y de la de Arsenales que por cualquier circunstancia halian resultado inútiles para el servicio y que según el reglamento de dicho cuerpo en sus artículos 72 y 75 se les concede derecho á ocupar estas plazas, los marineros licenciados de los buques de la Armada sin nota desfavorable que hayan pertenecido siempre á la inscripción Marítima, ejercitándose en la pesca, de buena conducta pública y privada, de perfecto estado de salud, que no tengan participación en embarcaciones ni artes alguno de pesca en la Albufera, mayores de 25 y menores de 50 años de edad que deseen optenerla, dirigirán instancia al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento acompañada de los correspondientes documentos justificativos dentro del plazo de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Serán siempre preferidos los Contramaestres de la Armada y en segundo término los marineros licenciados del servicio que sepan leer y escribir y hayan alcanzado mayor plaza preferente.

Las solicitudes documentadas de referencia podrán ser presentadas en esta Comandancia ó en las Ayudantías de los distritos pertenecientes á la misma.

Lo que se hace notorio para co-

nocimiento de todos aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 6 de Agosto de 1894.—Antonio Cano.

Quinta sección.

Número 297.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Junta directiva del gremio de Fabricantes de cerillas, ha nombrado á D. Joaquín Irazzo Paracuello, D. Julián Martínez, D. José Permán y D. Manuel Arley López, agentes especiales, para ejercer en esta provincia la vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por la Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos los expresados nombramientos, se hace público por medio del presente anuncio, según está prevenido.

Murcia 4 de Agosto de 1894.—El Administrador, Ochoa.

Número 299.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con el artículo 32 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, durante los días que á cada pueblo se señalan se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa, y el cual se expresa á continuación:

Pinatar, el 14 y 15 del mes actual.

Pacheco, el 16, 17, 18 y 19.

Murcia 6 de Agosto de 1894.—El Recaudador, Mariano Marques.—V.º B.º: El Tesorero, R. F. Delgado.

Número 300.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don José Martínez Carreras, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 2 de Agosto, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 1893, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 14.470.—D. Juan González.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 23, capitalizada en. 500 »

Número 14.425.—D. Juan Guillén López.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 5, capitalizada en. 366 67

Número 14.466.—D. Juan Díaz Rex.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle del Jardín núm. 4, capitalizada en. 300 »

Número 14.471.—D. Juan Pascual Vázquez.

Una casa en la diputación

de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 34, capitalizada en. 466 67

Número 14.884.—D. Antonio Jiménez Agustin.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 23, capitalizada en. 337 50

Número 14.588.—D. Mateo Hernández Personal.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle del Jardín núm. 3, capitalizada en. 337 50

Número 14.478.—D. Juan Antonio Sánchez Rabadán.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle Mayor núm. 11, capitalizada en. 466 47

Número 14.288.—D. Andrés Hernández.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle Mayor núm. 11, capitalizada en. 712 50

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 13 de Agosto á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Murcia á 4 de Agosto de 1894.—El Agente ejecutivo, José Martínez.

Sexta sección.

Número 293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Rectificación.

Don Joaquín Sáez Barceló, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 19, del día 22 de Julio pasado, se encuentra inserto el edicto de esta Alcaldía con el núm. 156, en el que se anuncia la creación de una nueva plaza de Médico titular de esta villa, y sin duda por un error involuntario se ha señalado el plazo de quince días para la presentación de solicitudes, debiendo ser el de treinta según dispone el art. 11 del

vigente reglamento de partidos Médicos, cuyo plazo rejirá desde el día en que apareció inserto aquel en el referido *Boletín*.
San Javier 6 de Agosto de 1894.—
Joaquín Sáez.

Número 304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Juan Lozano Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año económico, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados en el mismo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que procedan.

Fortuna 6 de Agosto de 1894.—
Juan Lozano.

Número 302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Se hace saber: Que formadas las secciones de contribuyentes por las que ha de procederse al sorteo de trece Vocales que en unión del Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal en el actual año económico 1894 á 95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en cumplimiento al artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Abanilla 7 de Agosto de 1894.—
El Alcalde, Ramón Rocamora.

Número 307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Joaquín Sáez Barceló, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Se hace saber: Que en virtud á lo que determina la vigente ley Municipal en su art. 67, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de secciones y listas de contribuyentes que para su designación han servido de base para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal durante el corriente año económico de 1894-95.

San Javier 7 de Agosto de 1894.—
Joaquín Sáez.

Número 286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

	Pts.	Cts.
Jornales en reparación de calles.	480	89
Idem en el barrido de id.	180	51
12 barriles de cemento, á 16'25 pesetas.	195	»
Cuatro cubos de zinc y un garbillo.	10	25
Nueve fanegas yeso para el jardín de Romea.	5	»

	Pts.	Cts.
16 cargos arena de mezcla, á 2'87 pesetas.	45	92
1.050 adoquines ordinarios, á 0'22.	231	»
241 arrobas cal, á 0'20.	48	20
28 bancos para el jardín de Romea.	346	»
Suma.	1542	77

Murcia 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

NOTA.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento de Bullas durante la semana que finó ayer en obras por administración para reparación de calles y caminos.

	Pts.	Cts.
Para reparación de la calle del Rosario y callejón de la Iglesia.		
Por siete y medio jornales á dos carreteros de bues para el acarreo de arena y piedra, á 6'50 pesetas.	48	75
Para reparación del camino viejo de Murcia y reconstrucción de un puente.		
Por dos peones, á 2'25 pesetas.	4	50
Por cinco metros piedra labrada para un puente, á 5.	25	»
Por 21 fanegas cal, á 1'25 el caiz.	5	31
Por dos capazos.	0	75
TOTAL.	84	31

Bullas 5 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Vicente Puerta.

NOTA.—Dicha cuenta con expresión de los preceptos de las cantidades satisfechas se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Número 306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días del 23 de Julio anterior al 6 inclusive del presente mes en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
Reparación de la Casa Ayuntamiento.		
A D. Juan González Cánovas, maestro alarife, doce días á 3 pesetas.	36	»
A Fernando Gómez Peña, ayudante, doce días á 2.	24	»
A Juan Belchi Vivancos, amasador, doce días á 1'75.	21	»
A José Cerón Cánovas, peón, doce días á 1'50.	18	»
A Miguel Noguera Talavera, peón, doce días á 1'25.	15	»
A Domingo Sánchez Lax, peón, un día á 1'25.	1	25
A Manuel Sánchez Hernández, por hechura de una puerta.	14	»

	Pts.	Cts.
A Alfonso Cerón Cerón, por 120 fanegas de yeso blanco.	50	»
A Alfonso Ramírez Martínez, por una cerradura, una falleva y un pasador.	7	15
A Francisco Romero Cánovas, por una colaña y cuatro palos de pino.	5	50
A Miguel Cánovas Provençio, por 15 ladrillos.	0	50
Al mismo por tres haces de cañas.	1	50
A Pedro Cerón Díaz, por jaboncillo, almagra, negro humo y otros ingredientes.	2	80
A Manuel Caballero Serna, por pintura y pintar una puerta y una lápida de madera.	3	30
TOTAL.	200	»

Alhama 8 de Agosto de 1894.—El Maestro alarife encargado, Juan González Cánovas.—V. B.: El Alcalde, Vivancos.

Octava sección.

Número 310.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del tres al cuatro de los corrientes fué sustraído de la hacienda denominada Perlas, término de Mula, un macho mular, romo, estatura cerca de la marca, pelo bayo, cerrado, con dos sobre cañas curadas en las manos, vira negra en el lomo de cabeza á rabo, con un lunar blanco en la cruz y otro en el costillar izquierdo, por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario, y en él se ha acordado expedir el presente por virtud del cual, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca de dicha caballería que será puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima procedencia.

Dado en Mula á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, José María Ibáñez.

Número 295.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente, se requiere á Don Luis Rebuffat y Surgüet, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», abone en la mesa del Juzgado la cantidad total de ciento dos pesetas treinta y cinco céntimos, á que ascienden las costas de la Audiencia territorial de Albacete, en los autos seguidos el año mil ochocientos ochenta y ocho por D. Andrés Azorín Tomás y otros vecinos de Jumilla con el Rebuffat, que ha sido condenado en dichas costas; bajo apercibimiento de proceder en otro caso á su exacción por la vía de apremio.

Yecla cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 296.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Francisco López, vecino de Cehegin, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Manuel Gallego Clemente y consortes, sobre amenazas á los empleados de consumos; apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca del Francisco López, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Ruiz Noriega.

Número 271.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres García Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día treinta y uno del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación) (1)

Número de orden, nombres de los

Jurados y su residencia.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

- 123 José López Marín, Totana.
- 124 Alfonso Martínez Navarro, idem.
- 125 José Carlos Cayuela, id.
- 126 Pedro Gallego Muñoz, Mazarrón.
- 127 Agustín Delgado Rodríguez, idem.
- 128 Francisco Ríos Soler, Lorca.
- 129 Joaquín Salas Plazas, id.
- 130 Salvador Gómez Méndez, id.
- 131 Diego Pallarés Tudela, id.
- 132 Leopoldo Galindo Aceituno, idem.
- 133 Miguel Castellar Muñoz, id.
- 134 Jesús Cánovas Ortega, id.
- 135 Enrique Jimeno Sartre, id.
- 136 José Antonio Mena Chinuos, idem.
- 137 José Martínez Cañizares, idem.
- 138 Jesús Pernias Delgado, id.
- 139 Manuel Juarros Lario, id.
- 140 Jerónimo Rodríguez Pascual, idem.
- 141 Pedro Serrano Miñano, id.
- 142 Miguel Muñoz Haro, Aguilas.
- 143 José López García, id.
- 144 Juan Cómez Martínez, id.
- 145 Cándido Forca Martínez, id.
- 146 Nicolás Cánovas Saravia, id.
- 147 Andrés Crespo Belmar, id.
- 148 Alejandro Martínez Carlos, id.
- 149 Antonio Muñoz Carvajal, Mazarrón.
- 150 Manuel Millana Cortto, Lorca.

(1) Véase el *Boletín* núm. 34.

Capacidades.

- 1 Francisco Martínez de la Junta, Lorca.
- 2 Isidoro Reverte Cánovas, id.
- 3 José Moya Díaz, Lorca.
- 4 Francisco Munuera Lario, id.
- 5 Manuel Cardona Roldán, id.
- 6 Juan Flores Serrano, id.
- 7 Alfonso Franco Montiel, id.
- 8 Andrés Cánovas Parra, Totana.
- 9 Alejandro Cánovas Cánovas, idem.
- 10 Antonio Rojas Pérez, id.
- 11 Antonio Monche Rios, Mazarrón.
- 12 Alfonso Oliva Zamora, id.
- 13 Francisco Vera Vélez, id.
- 14 Juan Andrea Romera, Aledo.
- 15 Santos Lario Ramos, Lorca.
- 16 Juan López Carbajal, id.
- 17 Pedro Rato Jiménez, id.
- 18 Pedro López y López, id.
- 19 Luis Castillo Beas, id.
- 20 Juan Bautista Carrasco Sánchez, id.
- 21 Francisco Hernández Morillas, id.
- 22 Antonio Felices López, id.
- 23 Juan Gómez Muñoz, id.
- 24 Andrés Reverte Sánchez, id.
- 25 Emiliano Díaz Soriano, id.
- 26 Francisco Montalbán Campeiro, id.
- 27 Carlos Muñoz Martínez, id.
- 28 Blas Gordo de Marín, id.
- 29 Antolin Periago Sánchez, id.
- 30 Melchor Guerrero Sastre, id.
- 31 Mariano Callejón Pérez, id.
- 32 Francisco Palacios Llorca, Aguilas.
- 33 Francisco Fernández Luna, idem.
- 34 Antonio Rabal Gris, id.
- 35 Salvador Aledo Carlos, Totana.
- 36 José Clemente Hermosa, id.
- 37 Luis Zamora Martínez, Totana.
- 38 Ramón Redondo Roca, id.
- 39 Gonzalo Meno Cánovas, id.
- 40 Juan Flores Serrano, id.
- 41 Andrés Fernández Zamora, Mazarrón.
- 42 Víctor Manuel Paredes Raja, idem.
- 43 Pedro García Caparrós, id.
- 44 Antonio Zamora Jorquera, idem.
- 45 Teodoro Delgado Rodríguez, idem.
- 46 Alfonso Andreo Romera, Aledo.
- 47 José María Cayuela Pérez, Lorca.
- 48 Juan Gabarrón Peña, id.
- 49 Domingo Molina Sánchez, id.
- 50 Carlos Mazón Moyargo, id.
- 51 José Mencion Sastre, id.
- 52 Juan José Soriano López, id.
- 53 Andrés Morata Barnés, id.
- 54 Juan Pérez Mula, id.
- 55 Antonio Aceña Gris, Aguilas.
- 56 Enrique Aledo Avila, Totana.
- 57 Vicenté Cayuela Mora, id.
- 58 Blas Navarro-Ros, id.
- 59 Angel Fontana Martínez, id.
- 60 Federico Fontana Martínez, id.
- 61 Francisco Oliva Muñoz, Mazarrón.
- 62 Juan Hernández Izquierdo, idem.
- 63 Leoncio García Pallarés, id.
- 64 Pedro Moreno Carbonero, Lorca.
- 65 Manuel Campio Sánchez, id.
- 66 Gabriel Tudela García, id.
- 67 Andrés Gómez Navarro, id.
- 68 José Jimeno Ballesteró, id.
- 69 Andrés Sánchez Oliver, id.
- 70 Mateo García Alarcón, id.
- 71 Manuel Martínez Martínez, id.
- 72 Manuel Jaén López, id.
- 73 Francisco García Rojo, id.
- 74 Angel Crespo Cánovas, Totana.
- 75 Antonio Camacho Mora, id.

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 Juan Teruel Guerrero, Caravaca.
- 2 Gonzalo de Haro Martínez, idem.
- 3 Pedro José López Guerrero, idem.
- 4 Eustaquio Latorre Morales, idem.
- 5 José Antonio López Gallego, idem.
- 6 Sixto Buendía Hervás, id.
- 7 Juan Moya Torres, id.
- 8 Antonio Piñero Egea, id.
- 9 José Sánchez Martínez, id.
- 10 José María Fernández Torrecillas, id.
- 11 Juan Gandía García, id.
- 12 Felipe Marín López, id.
- 13 Juan Quiñonero García, id.
- 14 Rosendo Teruel Martínez, id.
- 15 Mariano Fernández Nevado, idem.
- 16 Diego Agudo Fernández, Cehegin.
- 17 Federico Delgado Morales, idem.
- 18 Manuel Espin Ballejos, id.
- 19 José Gómez Martínez, id.
- 20 Manuel Gea González, id.
- 21 José López Ruiz, id.
- 22 Alfonso Ortega Gómez, id.
- 23 Pedro Ruiz Gómez, id.
- 24 Antonio Ruiz Moya, id.
- 25 Antonio Zarco Moya, id.
- 26 Ramón Abellán López, Moratalla.
- 27 Salvador Jerez Martínez, id.
- 28 Salustiano López y López, idem.
- 29 Andrés Lozano Martínez, id.
- 30 Felipe Motos y Motos, id.
- 31 José Boch y López, id.
- 32 Amalio Ruiz Valero, id.
- 33 Ginés Sánchez Gea, id.
- 34 Antonio Zarco Lozano, id.
- 35 Lorenzo Caro Gómez, Calasparra.
- 36 Pedro Hervás Moya, id.
- 37 Francisco Pérez Piñero, id.
- 38 Isidoro López López, id.
- 39 Antonio García Pérez, Caravaca.
- 40 José López Asensio, id.
- 41 Juan García de Paco, id.
- 42 Felipe Sánchez Pérez, id.
- 43 José López y López, id.
- 44 Luis Solera Caballero, id.
- 45 Ramón Marín Sánchez, id.
- 46 José Martínez Ufano, id.
- 47 Domingo Pérez Celdrán, id.
- 48 Tomás Martínez García, id.
- 49 Gabriel Navarro Pérez, id.
- 50 Francisco Reina Navarro, id.
- 51 Francisco Fernández Teruel, idem.
- 52 Jorge Sánchez Tegedor, id.
- 53 José Arévalo Béjar, Cehegin.
- 54 Pedro Zarco Noguero, id.
- 55 Pascual Sandoval García, id.
- 56 Martín Chico de Egea, id.
- 57 Juan Manuel Molina Martínez, idem.
- 58 Mateo Ibáñez Fernández, id.
- 59 Alfonso González Sánchez, id.
- 60 Tomás Gómez Sánchez, id.
- 61 Francisco Durán Ruiz, id.
- 62 Rosendo Sánchez Rubio, Moratalla.
- 63 Pedro Sandoval Martínez, id.
- 64 Andrés Navarro Fernández, idem.
- 65 Domingo Moreno Valero, id.
- 66 José Lozano Martínez, id.
- 67 Fabián García Navarro, id.
- 68 Nicolás Álvarez Sánchez, id.
- 69 Ramón Carrasco Martínez, id.
- 70 Ramón Velasco Ruiz, id.
- 71 Jenaro Sánchez Lozano, id.
- 72 José Salinas Navarro, id.
- 73 Francisco Fernández García, Calasparra.
- 74 Francisco Prieto Moya, id.
- 75 José Hervás Marín, id.
- 76 Juan Fernández García, id.
- 77 Valentin Leante Godínez, Caravaca.

- 78 Manuel Latorre Morales, Caravaca.
- 79 José Gómez Carreño, id.
- 80 Pascual Sánchez Gutiérrez, id.
- 81 Gabino Sánchez Ramírez, id.
- 82 Sebastián Moya Torres, id.
- 83 Joaquín Medina López, id.
- 84 Juan Navarro Alfocea, id.
- 85 Ginés Alfocea Moya, id.
- 86 Gabriel Dorado Zafra, id.
- 87 Antonio Clemente Egea, id.
- 88 Antonio Durán Ortega, id.
- 89 Santos Cuenca Fernández, id.
- 90 Lorenzo Fernández Agudo, id.
- 91 Salvador Guirao Moya, id.
- 92 Lorenzo Ibáñez Fernández, id.
- 93 Julián Ruiz Padilla, id.
- 94 Francisco Torrecilla García, idem.
- 95 Pedro Ruiz Hernández, id.
- 96 Tomás Rita Corbalán, id.
- 97 Maximino Abellán Rubio, Moratalla.
- 98 Juan Rodríguez Marquez, id.
- 99 Juan Sánchez Rubio, id.
- 100 Jesús Moya Álvarez, id.
- 101 Juan Martínez Zafra, id.
- 102 Ramón Zarco Martínez, id.
- 103 Alfonso Sánchez Rubio, id.
- 104 Ramón Abellán Martínez, Calasparra.
- 105 Baltasar Parra Ortega, id.
- 106 Juan Girolés Marín, Caravaca.
- 107 Lorenzo Arévalo Idalgo, id.
- 108 Antonio García Robles, id.
- 109 Ignacio Bolt y Vidal, Caravaca.
- 110 Juan Rodríguez López, id.
- 111 Martín Martínez Lozano, id.
- 112 Valentin Godínez Burruezo, idem.
- 113 Antonio Martínez Ufano, id.
- 114 Eduardo Mata Villalobos, id.
- 115 José Martínez Sánchez, id.
- 116 Javier Robles López, id.
- 117 Lorenzo Arévalo Béjar, Cehegin.
- 118 Miguel Ruiz Martínez, id.
- 119 Juan de Dios Sandoval García, idem.
- 120 Pedro García de Paco, id.
- 121 Pedro López Pontones, id.
- 122 Pedro Mira Chirinos, id.
- 123 Pedro Fernández Muñoz, Moratalla.
- 124 Ramón Lozano Sánchez, id.
- 125 Francisco Ruiz de Amoraga, idem.
- 126 Cipriano Palencia Vélez, id.
- 127 Higinio García Sánchez, Calasparra.
- 128 Ginés Hernández Peñalver, id.
- 129 José Torralba Martínez, Caravaca.
- 130 Ramón Quijada Navarro, id.
- 131 Manuel Marín y Marín, id.
- 132 Pascual García de Paco, id.
- 133 Alejandro Pérez Miravete, id.
- 134 Enrique Sánchez Nevado, id.
- 135 Martín Jiménez Sánchez, id.
- 136 Miguel Sánchez Ufano, id.
- 137 Amador Espin Arévalo, Cehegin.
- 138 Bernardo González Martínez, idem.
- 139 José Zornoza, id.
- 140 Francisco Fernández Valero, Moratalla.
- 141 Tomás Martínez Martínez, id.
- 142 Dimas Sánchez Vélez, id.
- 143 Federico Valero Rubio, id.
- 144 Fernando Hervás Moreno, Calasparra.
- 145 Juan de Dios Buendía Hervás, Caravaca.
- 146 Francisco Marín López, id.
- 147 Luciano Martínez Ibáñez, id.
- 148 Luis Botía Martínez, id.
- 149 Juan Cebrián Alcaraz, id.
- 150 Ramón Burruezo Correa, id.

Capacidades.

- 1 Eugenio Ballejo Melgare, Caravaca.
- 2 Francisco Sánchez Olmos Gómez, id.
- 3 Jenaro Latorre Morales, id.
- 4 Luis Navarro Sala, id.
- 5 Ricardo Torrecilla Toledo, id.
- 6 Julián Sánchez Tejidos, id.
- 7 Fernando Moya Soler, id.

- 8 Andrés Martínez Tornel, Caravaca.
- 9 Manuel Fernández Sánchez, idem.
- 10 Tomás Elías de Secilia, Cehegin.
- 11 José Ciller Adán, id.
- 12 Ignacio García Sánchez, id.
- 13 Alfonso García Peral, id.
- 14 Telesforo Ortega Rivas, id.
- 15 Juan Sánchez de la Fuente, id.
- 16 Ramón Guirao García, Moratalla.
- 17 Juan López Rodríguez, id.
- 18 Pedro López Rodríguez, id.
- 19 Diego Rueda García Espada, idem.
- 20 Andrés Sánchez Lozano, id.
- 21 Juan Vélez Guillén, id.
- 22 Pedro Piñero Guirao, Calasparra.
- 23 Gabino Soler Galiano, id.
- 24 Alfonso Celdrán López, Caravaca.
- 25 Miguel García Roselló, id.
- 26 Julián Martínez Iglesias, id.
- 27 José Sánchez Guerrero, id.
- 28 Sebastián Marín Espinosa, id.
- 29 Juan Sánchez Corbalán, id.
- 30 José Martínez Hervás, id.
- 31 Ginés Baeza Paco, id.
- 32 Alfonso Carrasco Martínez, idem.
- 33 Alfonso Julián Medina, id.
- 34 Francisco Corbalán Matallana, Cehegin.
- 35 Bruno García Ferrer, id.
- 36 Fernando Clemente Zafra, id.
- 37 Pedro García Peral, id.
- 38 Felipe Valero Ruiz, id.
- 39 Florencio Polo Trens, id.
- 40 Miguel Oté Valero, id.
- 41 Carlos Pareja Fernández, id.
- 42 Santos López Puertas, id.
- 43 Gregorio Piñero de Egea, id.
- 44 Antonio Valero de Egea, id.
- 45 Jose Bañón García, Moratalla.
- 46 Juan Antonio Encalante Toledo, id.
- 47 Juan Francisco Guillén López, idem.
- 48 Lorenzo García Ruiz, id.
- 49 Fernando Valero y Valero, id.
- 50 Esteban Ruiz Urrea, Calasparra.
- 51 Ramón Melgares Careño, Caravaca.
- 52 Alfonso Caparrós Fernández, idem.
- 53 Joaquín Ruiz de Amoraga Ruiz, id.
- 54 José de Haro Martínez, id.
- 55 José Martínez Villalobos, id.
- 56 Antonio López y García Melgare, id.
- 57 Miguel Mata Villalobos, id.
- 58 Juan de la Cruz García Moreno, id.
- 59 Francisco Carreño Paco, Cehegin.
- 60 Jesús Fernández Torrecilla, idem.
- 61 Manuel García Pareja, id.
- 62 Gregorio Morales Gil, id.
- 63 César Gómez Martínez, Moratalla.
- 64 Antonio García Sánchez, id.
- 65 Ignacio López Rodríguez, id.
- 66 José Martínez y Martínez, idem.
- 67 Pedro Vélez Guillén, id.
- 68 Agustín Miralles Loro, Calasparra.
- 69 Juan Piñero Miralles, id.
- 70 Patricio Hervás Marín, id.
- 71 Juan Ruiz Urrea, id.
- 72 Pedro González Clemente, Cehegin.
- 73 Miguel Sánchez Rios, Caravaca.
- 74 Fermín Burriero Castilla, id.
- 75 Antonio Egea de Egea, Cehegin.

(Se continuará.)